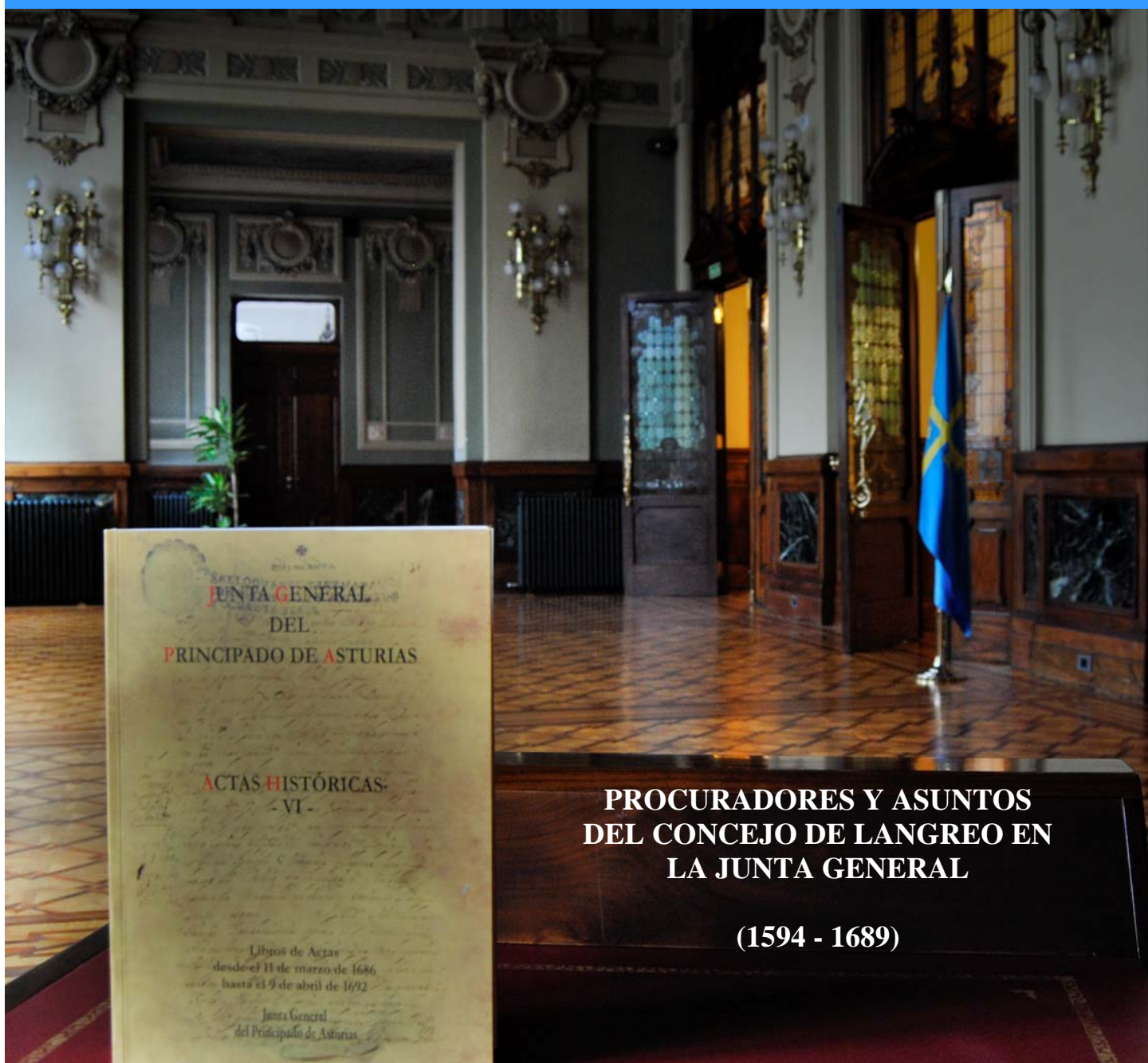


ACTAS HISTÓRICAS DE LA JUNTA GENERAL

Edición para recuperar la historia de la institución.



PROCURADORES Y ASUNTOS DEL CONCEJO DE LANGREO EN LA JUNTA GENERAL

(1594 - 1689)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Sumario de contenido¹

El Concejo de Langreo en la Junta General del Principado de Asturias, [página 1](#)

Los procuradores del concejo de Langreo en las Actas en la Junta General del Principado de Asturias desde diciembre de 1594 hasta julio de 1689, [página 5](#)

Lista de procuradores. Ejemplo de sus intervenciones en Junta y remisión a sus intervenciones en las Actas Históricas editadas (1594/1692), [página 15](#)

El Concejo de Langreo en los debates de la Junta General. Algunos asuntos de interés, [página 19](#)

Imágenes de la Carta Puebla de Langreo, [página central](#).

¹ Este documento, a modo de borrador de trabajo, ha sido realizado por Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General (ex archivera-bibliotecaria del Ayuntamiento de Langreo) con apoyo de Alba Santiago González y Javier Blázquez Arribas, becarios adscritos al Servicio como complemento informativo a la exposición 30 Aniversario de la Junta General que se mostrará en Langreo en septiembre de 2013.



El Concejo de Langreo en la Junta General del Principado de Asturias

El concejo de Langreo fue hasta la década de los treinta del siglo XIX un territorio que comprendía lo que desde entonces fueron los concejos actuales de San Martín del Rey Aurelio y el mismo Langreo. Por tanto, en la publicación de nuestras Actas Históricas de la Junta General del Principado de Asturias y sus diputaciones, en lo que hasta ahora se ha editado por parte del Parlamento Asturiano, que es el siglo XVII, sirven las referencias para ambos.

En lo que a relaciones históricas ciertas compete, el concejo de Langreo (Lagneo o Lagueyo) entra en la Historia documentada por la puerta grande en el año 1075. Antes, las referencias heroicas hacían de estas tierras puntos estratégicos en la romanización, o en la lucha, siglos después, contra los musulmanes de Munuza y las batallas del Rey Aurelio (nombre que adoptó el concejo vecino).

Pero es en 1075 cuando se produce un acontecimiento de singular importancia para Asturias y también para Langreo: la coincidencia de la apertura de las reliquias del Arca Santa depositada en la Catedral de Oviedo y la donación de las tierras de Langreo a la mitra ovetense por parte del rey Alfonso VI. El empeño real era potenciar al obispado como fuente de poder religioso-político, ayudando además en la atracción de peregrinos que deberían sentirse obligados a visitar las sagradas reliquias de una Iglesia que, con su poder sobre amplios territorios, salía del marasmo en el que la había sumido el traslado de la corte real a León el siglo anterior. Esta donación fue contestada por los nobles locales, los caballeros infanzones langreanos, sin que los procesos seguidos fueran tenidos en consideración. El caso es que la «dependencia jurisdiccional de la mitra» se mantuvo siglos. Tanto el documento de donación como otros posteriores obran en el archivo catedralicio, auténtico filón documental para la historia de Langreo. Además de los libros catedralicios —los más significativos—, otras escritas describen literariamente un hecho tan importante,

«En el año 1075 vino en peregrinación a Oviedo el Rey Alfonso VI, que fue conquistador de Toledo, acompañado de su hermana la infanta doña Urraca, obispos, condes, nobles y magnates de la corte. En este viaje vino también hasta Oviedo el famoso Rodrigo Díaz, llamado El Cid, que por este tiempo era



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

muy favorecido del Rey. En acción de gracias, como consecuencia de la apertura del Arca de las Reliquias de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo, el Rey Alfonso VI hizo donación de todo el concejo de Langreo al Obispo y Cabildo de Oviedo»¹.

También el padre Alfonso de Carvallo, en su obra *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* refiere este acontecimiento relatando el desafío, no ejecutado, que los infanzones de Langreo plantearon ni más ni menos que al Cid.

Realidades y leyendas de un pasado que siempre se quiere heroico.

La dependencia de la mitra, reiterada por doña Urraca tiempo después, no impidió que, para el buen gobierno territorial, el obispo decidiera otorgar «carta puebla» o fuero a Langreo en 1338. Por otro lado la relación de encomiendas para el gobierno de estas tierras cita a los apellidos más ilustres del concejo.

El acto de otorgar carta de población a Langreo, con privilegios y mercedes para atraer pobladores, fue efectivamente ejecutado en junio de 1338, según obra en hermoso documento inscrito en el libro de la *Regla Colorada* del Archivo de la Catedral de Oviedo². Con todos los requisitos legales, se inscribía el documento que dar a los vecinos un instrumento para «facer puebla» «en aquel lugar huvos acordades que se faga», con ello quería el obispo evitar «muertes, fozas, robos y otros muchos males que se facen oy con mengua de la justicia». Esta carta establece que por San Juan los vecinos nombren jueces, alcaldes y personeros que se ocupen de la administración de la puebla una vez confirmados por el obispado.

Siguió Langreo en la historia bajo medieval del Principado de Asturias la conversión de Asturias en Principado, los avatares de las revueltas nobiliarias del díscolo conde Alfonso Enríquez, de Noreña y Gijón, las peregrinaciones jacobeanas, la organización cada vez más estable de la Junta General, en un discreto plano.

¹ Cándido Fernández Riesgo, *Historia de Langreo*, 1992, p. 78, citando a Tineo y Sandoval.

² La transcripción y edición de este importante documento fue objeto de una publicación especial, *La carta puebla de Langreo, 1338, 652 años de historia local*, Ayuntamiento de Langreo, 1991, ed. a cargo de Josefina Velasco Rozado, ex archivera-bibliotecaria de Langreo.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

En la Junta General, Langreo tenía asiento dentro del *partido* de Obispalía, que aglutinaba diversos extensos territorios asturianos. Los apellidos de las casas solariegas de más antigüedad y ascendencia era los que ocupaban las procuraciones a la Junta General. Los García, Riaño, Solís, Bernaldo de Quirós, Argüelles, García de la Buelga o Ciaño se repetían en asiento como procuradores.

Punto y aparte de nuevo en el intento de «liberarse de la dependencia episcopal» lo supuso la política de venta de tierras y bienes eclesiásticos desarrollada por Felipe II con bula del papa Gregorio XIII. A venta las tierras de Langreo, los vecinos compraron la jurisdicción en 1581 quedando como territorio realengo.

«En la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de mayo de mill quinientos y ochenta y un años ante my el escribano y testigos de yuso escritos, parecieron presentes Alonso de Argüelles y Diego Fernández de San Frechoso por virtud de los poderes que tienen ... del concejo de Langreo [para que] ... fuese servido de hacer merced al dicho concejo...apartar de la jurisdicción de la dicha dignidad episcopal de Oviedo»

Los cargos locales se liberaban así de la tutela de la mitra. Sin embargo, en la Junta General, Langreo (y por ende, como siempre hasta el siglo XIX, se hace extensivo al que luego sería vecino concejo de San Martín del Rey Aurelio) siguió ocupando asiento entre los concejos de obispalía.

Resultado de las transcripciones realizadas hasta la fecha para la publicación de las Actas Históricas de la Junta General que el Parlamento Asturiano (heredero de nombre de aquella) viene realizando, consta que por Langreo comparecían como representantes en el siglo XVII los ilustres Argüelles Meres, Bernaldo de Quirós, García de Riaño o de la Buelga, por citar a los más repetidos.

A continuación aportamos una relación cronológica de quienes fueron procuradores en aquellas históricas Juntas Generales, así como una selección de asuntos que interesaban en particular a los vecinos del Langreo de entonces: la elección de los procuradores, los impuestos, suministros y levadas de soldados, el mantenimiento de caminos y puentes y el Nalón, fuente de riqueza y también problema mayor, cuando se desbordaba sin control anegando campos, como en el relato de 1678 que también incluimos.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Langreo se vio transformado en el XIX por acontecimientos principales de distinta índole, además de los generales que involucraron a toda la región, como la invasión francesa de inicios de siglo. En el plano político, por la segregación de San Martín del Rey Aurelio, a la que hemos hecho referencia, en los años treinta de aquella centuria; y en los años 70 de la misma centuria por la invasión carlista que destruyó el archivo histórico langreano, privándole de lo que sin duda sería un fondo importante. En el plano socioeconómico por la extensión de las explotaciones mineras y la construcción del ferrocarril en la primera mitad del siglo XIX; y por la instalación de la empresa siderometalúrgica Duro y Compañía, luego Duro Felguera, que transformaría definitivamente el concejo.

El escudo de Langreo recuerda a los infanzones medievales con sus yelmos, la dependencia episcopal con la Cruz de los Ángeles y su desarrollo real con los instrumentos económicos que marcaron los dos últimos siglos de su historia, la rueda dentada industrial y el pico y la pala de trabajo minero.

«Langreo es una comunidad que en menos de 150 años experimentó una completa transformación. De un conjunto de pequeñas aldeas surgió un importante centro minero e industrial. Los 7.800 habitantes de 1857 se incrementaron hasta los 56.602, gracias prioritariamente a una inmigración especialmente voluminosa en las dos primeras décadas del siglo XX y en el periodo de 1940-1955»³.

Este breve apunte histórico, para acompañar a la exposición que recuerda el trigésimo aniversario de las primeras elecciones autonómicas (en 1983) pretende rendir homenaje a un concejo con vieja historia que en la nueva integró siempre a cuantos llegaron buscando un futuro mejor y se hicieron langreanos.

Junta General, 4 de septiembre de 2013

³ J. A. Quirós Castillo, «El autor y su obra», introducción al libro de Cándido Fernández Riesgo, *Historia de Langreo*, 1992, en cita que, a su vez, alude al libro de Aladino Fernández García, *Langreo, industria, población y desarrollo urbano*, 1980.



*Los procuradores de la Villa y concejo de Langreo en las
Actas en la Junta General del Principado de Asturias
desde diciembre de 1594 hasta julio de 1689¹*

JUNTA GENERAL. 1594, DICIEMBRE, 19. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1596, FEBRERO, 3. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1596, NOVIEMBRE, 2. OVIEDO.

- Joan de Argüelles, por Langreo.
- Juan de Argüelles, por Langreo.

JUNTA GENERAL. 1598, MARZO, 20. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, don Pedro Bernaldo, en su nombre.
- El concejo de Langreo, don Pedro Bernardo de Quirós, en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1598, ABRIL, 11-14. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y don Pedro Bernaldo de Quirós, en su nombre.
- El concejo de Langreo y don Pedro Bernardo de Quirós, en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1598, JULIO, 25-27. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1599, JUNIO, 22. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1599, NOVIEMBRE, 8. OVIEDO.

- Concejo de Langreo (*en blanco*).
- Concejo de Langreo (*en blanco*).

JUNTA GENERAL. 1600, MARZO, 8-9. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1601, MARZO, 20-21. OVIEDO.

¹ Resultado de una revisión de las Actas Históricas que hasta ahora ha editado el Parlamento Asturiano, heredero de nombre de la tradicional Junta General, hemos realizado esta relación de los procuradores representantes de la villa y concejo de Langreo el siglo que abarca nuestra actual publicación.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1601, DICIEMBRE, 12-14. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y Pedro de Argüelles Meres y Gavriel de Argüelles, en su nombre.
- El concejo de Langreo y Pedro de Argüelles Meres y Gabriel de Argüelles, en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1602, JULIO, 6. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y Gutierre Bernardo de Quirós, en su nombre, y ante su poder que pasó ante Juan de Hevia, escrivano.
- El concejo de Langreo y Gutierre Bernardo de Quirós, en su nombre, y ante su poder que pasó ante Juan de Hevia, escrivano.

JUNTA GENERAL. 1603, JULIO, 31-AGOSTO 5. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, don Fernando Bernardo, en su nombre.
- El concejo de Langreo, don Fernando Bernardo, en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1605, JUNIO, 11-12. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1605, SEPTIEMBRE, 12. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, Sebastián Vernaldo de Quirós, en su nombre.
- El concejo de Langreo, Sebastián Bernardo de Quirós, en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1608, ENERO, 10-12. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1609, OCTUBRE, 22-24. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, Bartholomé de Argüelles.
- El concejo de Langreo, Bartolomé de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1611, ABRIL, 16-20. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y, por él, Gutierre Bernardo y Sebastián Bernardo.
- El concejo de Langreo y, por él, Gutierre Bernardo de Quirós y Sebastián Bernardo de Quirós.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1612, DICIEMBRE, 30. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, Sebastián Bernaldo de Quirós y Gabriel de Argüelles.
- El concejo de Langreo, Sebastián Bernardo de Quirós y Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1614, OCTUBRE, 3. OVIEDO.

- Concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel Argüelles.
- Concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1615, JULIO, 6-8. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gavriel de Argüelles.
- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1616, MAYO, 19-20. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gavriel de Argüelles.
- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1616, JULIO, 29-31. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre, Sebastián Bernardo.
- El concejo de Langreo, y en su nombre, Sebastián Bernardo de Quirós.

JUNTA GENERAL. 1617, ABRIL, 28-39. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre >no trajo nombre de procurador el poder<.
- El concejo de Langreo, y en su nombre >no trajo nombre de procurador el poder<.

JUNTA GENERAL. 1618, MARZO, 13-16. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel García de la Buelga.
- El concejo de Langreo, y en su nombre, Gabriel García de la Huelga.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1618, OCTUBRE, 23-26. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, don Gutierre González de Quirós.
- Por el concejo de Langreo, don Gutierre González de Quirós.

JUNTA GENERAL. 1619, MAYO, 29-JUNIO, 1. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Gabriel de Argüelles.
- Por el concejo de Langreo, Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1620, MAYO, 4-5. OVIEDO.

- El concejo de Langreo, y en su nombre, Andrés Fernández de la Peña.
- El concejo de Langreo, y en su nombre, Andrés Fernández de la Peña.

JUNTA GENERAL. 1622, NOVIEMBRE, 4-5. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, se alló Gabriel de Argüelles.
- Por el concejo de Langreo, se halló Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1623, SEPTIEMBRE, 3. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Gabriel de Argüelles, Toribio Díaz.
- Por el concejo de Langreo, Gabriel de Argüelles, Toribio Díaz.

JUNTA GENERAL. 1624, MARZO, 15-19. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo se alló López de Junco.
- Por el concejo de Langreo se halló López de Junco.

JUNTA GENERAL. 1625, ABRIL, 3-8. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1626, JUNIO, 3-4. OVIEDO.

- Langreo, por el dicho concejo de Langreo, don Gonçalo de Argüelles.
- Langreo, por el dicho concejo de Langreo, don Gonzalo de Argüelles.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1627, SEPTIEMBRE, 22-24. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Álvaro García de Riaño.
- Por el concejo de Langreo, Álvaro García de Riaño.

JUNTA GENERAL. 1628, NOVIEMBRE, 5-7. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Pedro de la Buelga Bernardo.
- Por el concejo de Langreo, Pedro de la Huelga Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1629, FEBRERO, 9-11. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1629, AGOSTO, 3-5. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y Alonso de Huergo y don Diego Bernardo.
- El concejo de Langreo y Alonso de Huergo y don Diego Bernardo de Quirós.

JUNTA GENERAL. 1630, JUNIO, 21-22. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el dicho Pedro de la Huelga Bernardo.
- Por el concejo de Langreo, el dicho Pedro de la Huelga Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1630, JUNIO, 20-DICIEMBRE, 17. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Pedro de la Güelga Bernardo y Gavriel de la Güelga Argüelles.
- Por el concejo de Langreo, Pedro de la Huelga Bernardo y Gabriel de la Huelga Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1632, FEBRERO, 21. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1633, JUNIO 25-27. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, Gabriel de la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, Gabriel de la Huelga.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1634, ABRIL, 5-8. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y don Alonso de las Alas en su nombre.
- El concejo de Langreo y don Alonso de las Alas en su nombre.

JUNTA GENERAL. 1634, SEPTIEMBRE 11-1635, FEBRERO, 14.

JUNTA GENERAL. 1635, MAYO, 13-15. OVIEDO.

- Por la villa y concejo de Langreo, el don Alonso las Alas.
- Por la villa y concejo de Langreo, el don Alonso de las Alas.

JUNTA GENERAL. 1636, MARZO, 13-22. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1643, ABRIL, 16-24. OVIEDO.

- Concejo de Langreo, don Manuel Bernardo y Gonzalo de Argüelles.
- Concejo de Langreo, don Manuel Bernardo de Quirós y Gonzalo de Argüelles Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1643, MAYO, 16-18. OVIEDO.

- Concejo de Langreo y, en su nombre, Gabriel de la Buelga.
- Concejo de Langreo y, en su nombre, Gabriel de la Huelga.

JUNTA GENERAL. 1644, ENERO, 14-20. OVIEDO.

- Concejo de Langreo y, en su nombre, Pedro de la Buelga y Bernardo.
- Concejo de Langreo y, en su nombre, Pedro de la Huelga y Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1644, ENERO, 20. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1644, NOVIEMBRE, 2-18. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1645, ABRIL, 2-8. OVIEDO.

- Concejo de Langreo y, en su nombre, los señores don Gonzalo de Argüelles y don Gregorio Buelga.
- Concejo de Langreo y, en su nombre, los señores don Gonzalo de Argüelles Bernardo y don Gregorio Huelga.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1645, AGOSTO, 14-19. OVIEDO.

- Concejo de Langreo y, en su nombre, señor don Antonio de Heredia.
- Concejo de Langreo y, en su nombre, señor don Antonio de Heredia.

JUNTA GENERAL. 1646, JULIO, 6-12. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1646, NOVIEMBRE, 4-9. OVIEDO.

- El concejo de Langreo y, en su nombre, el señor Manuel Bernardo.
- El concejo de Langreo y, en su nombre, el señor Manuel Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1647, MARZO 30-ABRIL 1-3. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor don Manuel Bernardo.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Manuel Bernardo de Quirós.

JUNTA GENERAL. 1647, ABRIL, 30-MAYO 3. OVIEDO.

- Por el conejo de Langreo, don Goncalo de Argüelles.
- Por el conejo de Langreo, don Gonzalo de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1648, ENERO, 23-27. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, yo, el presente escribano.
- Por el concejo de Langreo, yo, el presente escribano.

JUNTA GENERAL. 1649, MARZO, 7-9. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor don Gregorio de la Buelga Bernardo.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Gregorio de la Huelga Bernardo.

JUNTA GENERAL. 1652, MAYO, 11-17. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, señor don Goncalo de Argüelles Bernardo.
- Por el concejo de Langreo, señor don Gonzalo de Argüelles Bernardo.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Existe un vacío documental entre el 27 de octubre de 1657 y el 5 de mayo de 1663. Para su reconstrucción se ha utilizado el *Índice de papeles, libro de Juntas Generales y Diputaciones desde 1594 hasta abril de 1739*. Sin embargo, no hay constancia en las Actas publicadas de qué procuradores representaron a la villa y concejo de Llanes durante este periodo.

JUNTA GENERAL. 1669, MAYO, 13-17. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor Andrés Goncález de Candamo.
- Por el concejo de Langreo, el señor Andrés González de Candamo.

JUNTA GENERAL. 1670, SEPTIEMBRE, 6-9. OVIEDO.

JUNTA GENERAL. 1671, MAYO, 15-19. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, los señores don Gabriel de Argüelles y don Pedro de la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, los señores don Gabriel de Argüelles y don Pedro de la Huelga.

JUNTA GENERAL. 1671, AGOSTO, 5-7. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, los señores don Gabriel de Argüelles y don Pedro de la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, los señores don Gabriel de Argüelles y don Pedro de la Huelga.

JUNTA GENERAL. 1672, ENERO, 20-25. OVIEDO. Pág. 3

- Por el concejo de Langreo, el señor don Pedro de la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Pedro de la Huelga.

JUNTA GENERAL. 1673, JUNIO, 15-20. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el dicho señor marqués de Camposagrado.
- Por el concejo de Langreo, el dicho señor marqués de Camposagrado.

JUNTA GENERAL. 1674, ENERO, 21-FEBRERO, 8. OVIEDO.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1674, JUNIO; 9-10. OVIEDO. Pág.

- Por el concejo de Langreo, el señor don Gabriel García Argüelles.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Gabriel García Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1674, OCTUBRE, 23-27. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor don Pedro Buelga Ciaño.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Pedro Huelga Ciaño.

JUNTA GENERAL. 1676, JUNIO, 11-14. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor Marqués de Camposagrado.
- Por el concejo de Langreo, el señor Marqués de Camposagrado.

JUNTA GENERAL. 1676, NOVIEMBRE, 16-20. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor Gabriel García.
- Por el concejo de Langreo, el señor Gabriel García.

JUNTA GENERAL. 1678, MAYO, 21-JUNIO 2. 16-20. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, los señores don Pedro de la Buelga y don Gabriel de Argüelles.
- Por el concejo de Langreo, los señores don Pedro de la Huelga y don Gabriel de Argüelles.

JUNTA GENERAL. 1686, DICIEMBRE, 3-6. 16-20. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, señor don Pedro de Belarde y Prada.
- Por el concejo de Langreo, señor don Pedro de Belarde y Prada.

JUNTA GENERAL. 1687, OCTUBRE, 30. OVIEDO. 16-20.

- Por el concejo de Langreo, señor don Anttonio la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, señor don Antonio la Huelga.



Junta General
del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

JUNTA GENERAL. 1688, SEPTIEMBRE, 23-OCTUBRE, 3. OVIEDO. 16-20.

- Por el concejo de Langreo, señor marqués de Camposagrado.
- Por el concejo de Langreo, señor marqués de Camposagrado.

JUNTA GENERAL. 1688, DICIEMBRE, 14-20. OVIEDO.

- Señores marqués de Camposagrado y don Antonio la Buelga por el concejo de Langreo.
- Señores marqués de Camposagrado y don Antonio la Huelga por el concejo de Langreo.

JUNTA GENERAL. 1689, JULIO, 3-8. OVIEDO.

- Por el concejo de Langreo, el señor don Antonio Francisco de la Buelga.
- Por el concejo de Langreo, el señor don Antonio Francisco de la Huelga.



Personajes relevantes con vinculación a Langreo en la Junta General¹

A través de los índices onomásticos de los distintos tomos editados ofrecemos la relación de aquellos que se intitulan procuradores, representantes o cargos de distintos tipo ligados a Langreo.

Diciembre de 1594- marzo de 1636 (Tomo I, Vol. 2)

ARGÜELLES, Bartolomé de; procurador por Langreo, Oviedo, Sariego, Siero y Teverga (sustitución); regidor de la ciudad de Oviedo; regidor del concejo de Siero; 260, 263, 271, 273, 274, 277, 282, 407, 408, 415, 418, 421, 422, 425, 426, 428.

ARGÜELLES, Juan de; procurador por Langreo y Siero; 58, 100, 204, 211.

ARGÜELLES DE MERES, Pedro de; procurador por Bimenes, La Ribera, Langreo, Nava, Noreña, Oviedo, Santo Tomás de Prandi, Sariego, Siero y Tavalles; regidor de Oviedo; candidato a diputado por el partido de Oviedo; candidato a procurador general del Principado por el partido de Avilés (Lena, Aller y Laviana); diputado por el partido de Villaviciosa; ida a Corte; 51, 61, 71, 72, 74, 81, 82, 83, 89, 126, 132, 135, 147, 148, 155, 156, 157, 160, 161, 167, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 182, 185, 186, 189, 193, 194, 195.

BERNARDO, Fernando; procurador por Langreo; 186.

BERNARDO DE QUIRÓS, Diego; procurador por Aller (sustitución), Caso, Langreo, Laviana, Lena, Noreña, Pajares, Quirós y Santo Adriano; regidor de la ciudad de Oviedo; regidor del concejo de Lena; alguacil mayor del concejo de Lena; procurador general el Principado por el partido de Avilés; 374, 378, 374, 379, 384, 385, 397, 408, 419, 420, 432, 439, 440, 443, 444, 458, 460, 461, 489, 491, 504, 511, 584, 586, 587, 588, 605, 606, 607, 611, 612, 613, 615, 618, 655, 660, 661, 663, 666, 679, 680, 682, 683, 684, 685, 695, 697, 698, 700, 704, 707, 709, 710, 711, 712, 713, 715, 719, 720, 724, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733.

BERNARDO DE QUIRÓS, Gutierre; procurador por Aller, Colunga, Langreo, Laviana y Quirós; señor y mayorazgo de la casa de Quirós; procurador general del Principado por el partido de Avilés (Lena, Aller y Laviana); ida a Corte; 7, 17, 57, 71, 81, 91, 95, 99, 102, 113, 121, 131, 134, 136, 137, 141, 155, 156, 157, 160, 170, 171, 172, 173, 174, 182, 185, 187, 191, 194, 195, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 210, 211, 212, 214, 233, 234, 236, 238, 140, 259, 262, 263, 264, 271, 272, 273, 274, 277, 279, 281, 282, 287, 288, 296, 319, 349, 373, 374, 395, 401, 413, 415, 416, 418, 419, 420, 421, 423, 426, 427, 428, 490, 613.

BERNARDO DE QUIRÓS, Sebastián; procurador por Aller, Caso, Langreo, Laviana, Lena, Oviedo, Quirós y Villoria; alguacil mayor de los concejos de Aller y Laviana; sucesor, señor y mayorazgo de la casa de Quirós; diputado por el partido de la Obispalía; diputado por el partido de Avilés; candidato a diputado por el partido de la Obispalía; dos veces diputado por el partido de Avilés; diputado por el partido

¹ Información compilada del índice onomástico con remisión a las páginas del volumen que se cita. Se mantiene la paginación como indicativo de la frecuencia y, de algún modo, relevancia.



de Oviedo; nombramiento como capitán; hijo de Gutierre Bernardo de Quirós; 71, 95, 100, 101, 113, 121, 147, 148, 156, 204, 212, 272, 273, 274, 277, 282, 287, 289, 294, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 305, 306, 319, 325, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 349, 350, 351, 353, 356, 357, 358, 362, 367, 368, 373, 374, 376, 379, 381, 384, 407, 412, 413, 474, 491, 503, 506, 512, 513, 518, 519, 520, 521, 562, 563, 612, 613, 615, 616, 618, 642, 660, 662, 665, 666, 667, 668, 669, 675, 695, 703, 704, 706, 708, 710, 711, 712, 713, 714.

CARREÑO ALAS, Alonso de; procurador por Aller, Avilés, Carreño, Caso, Corvera, Gozón, Langreo y Quirós; señor de la casa de las Alas; alférez mayor de la villa de Avilés; regidor de la villa de Avilés; diputado por el partido de Avilés; candidato a diputado por el partido de la Obispalía; 571, 572, 587, 606, 611, 612, 613, 614, 615, 639, 640, 641, 645, 646, 647, 648, 656, 657, 659, 661, 662, 664, 668, 669, 674, 675, 681, 682, 684, 685, 695, 696, 700, 703, 704, 704, 705, 706, 708, 710, 713, 719, 723, 725.

GARCÍA DE RIAÑO, Álvaro; procurador de Langreo; 544.

GONZÁLEZ DE QUIRÓS, Gutierre; procurador por Caravia, Caso, Langreo, Lena y Quirós; juez del concejo de Lena; hijo de Sebastián Bernardo de Quirós; 351, 358, 408, 409, 419, 421, 423, 490.

HEVIA, Juan de; escribano de Langreo; 172.

HUELGA ARGÜELLES, Gabriel de la; procurador por Langreo; juez; 606, 612, 615, 640, 642, 646.

HUELGA BERNARDO, Pedro de la; procurador por Laviana, Langreo, Quirós y Santo Adriano; 558, 584, 594, 598, 606.

Febrero de 1640- mayo de 1652 (Tomo II, Vol. 2)

ARGÜELLES RÚA, Gonzalo de; procurador por Langreo, Llanera, Sariego, Siero y Noreña; vecino de Langreo; juez ordinario de Langreo; 53, 287, 289, 296, 299, 300, 304, 306, 307, 309, 310, 311, 314, 317, 347, 351, 359, 374, 439, 444, 556, 557, 578, 668, 780, 788, 791, 792, 793, 799.

BERNARDO DE QUIRÓS, Manuel; procurador por Langreo, Laviana y Tudela; diputado por el partido de la Obispalía; comisario del Principado por la Obispalía; 53, 466, 474, 475, 476, 479, 519, 534, 538, 543, 556, 565, 568, 569, 572.

BUELGA BERNARDO, Gregorio de la; procurador por Langreo y Laviana; vecino del concejo de Langreo; testigo; 70, 80, 84, 288, 290, 299, 300, 307, 310, 311, 317, 601, 683.

BUELGA BERNARDO, Gabriel de la; capitán de compañía de soldados; procurador por Langreo; 640, 683.

CARREÑO ALAS, el Mozo, Alonso de; procurador por Aller, Avilés, Carreño, Corvera, Laviana y Gozón; diputado por Avilés y Oviedo; regidor de la ciudad de Oviedo; comisario; residente en la villa de Madrid; procurador general del Principado; capitán y alférez mayor de la villa de Avilés; 17, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 62, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 82, 84, 86, 97, 99, 101, 102, 103, 107, 134, 135, 139, 141, 147, 151, 153, 155, 157, 159, 162, 163, 165, 166, 169, 172, 235, 236, 237, 238, 239, 249, 252, 256, 257, 258, 264, 268, 278, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 305, 306, 314, 319, 324, 326, 347, 353, 355, 356, 357, 360, 362, 368, 369, 372, 373, 374, 375, 377, 405, 406, 407, 408, 409, 420, 441, 464, 465, 469, 470, 471, 472, 473, 476, 477, 479, 482, 484, 489, 494, 497, 498, 500, 518,



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

519, 529, 530, 531, 532, 533, 538, 539, 542, 556, 558, 560, 564, 565, 568, 569, 573, 574, 575, 577, 578.

GARCÍA DE LA BUELGA Y BERNARDO, Pedro; procurador por Langreo; 134, 152, 158, 162, 172, 588.

HEREDIA, Antonio de; comisario del Principado; procurador por Avilés, Bendones, Cagigal, Langreo, Lena, Oviedo, Paderní, Pajares, Quirós, Tudela y Riosa; licenciado; testigo; asistente en el concejo de Lena; comisario del Principado; regidor de la ciudad de Oviedo; vecino de Oviedo; regidor de la ciudad de Oviedo; 17, 18, 23, 24, 27, 31, 35, 57, 99, 133, 135, 137, 138, 141, 148, 150, 152, 154, 156, 157, 158, 160, 161, 163, 172, 179, 181, 243, 245, 247, 256, 259, 260, 262, 263, 264, 288, 289, 297, 300, 301, 302, 305, 306, 307, 310, 311, 312, 317, 326, 327, 351, 353, 356, 357, 360, 361, 363, 365, 366, 367, 371, 372, 373, 374, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 445, 446, 447, 449, 451, 463, 464, 468, 478, 479, 480, 484, 486, 487, 490, 494, 500, 511, 518, 520, 529, 532, 534, 538, 540, 541, 542, 549, 550, 552, 556, 557, 560, 561, 564, 565, 568, 569, 570, 573, 575, 577, 579, 580, 585, 619, 623, 626, 631, 632, 636, 637, 638, 639, 641, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 651, 653, 654, 669, 670, 682, 683, 687, 688, 689, 690, 693, 695, 795, 800, 809, 811.

Octubre de 1657- diciembre de 1671 (Tomo III)²

ARGÜELLES, Gabriel de; procurador por Langreo; 451, 519, 527, 534, 562, 573.

BUELGA, Pedro de la; procurador por Langreo; 522, 527, 534, 562, 573.

GONZÁLEZ DE CANDAMO, Andrés; procurador por Langreo y Morcín; escribano de número de la ciudad de Oviedo; 229, 230, 231, 234, 235, 357, 371, 377, 382, 562.

Enero de 1672- noviembre de 1674 (Tomo IV)

BERNARDO DE QUIRÓS Y ALAS, Gutierre; marqués de Camposagrado; alférez mayor del Principado de Asturias; diputado por el partido de Avilés; agente de negocios del Principado de Asturias; procurador por Gozón, Langreo y Quirós; 59, 75, 79, 179, 183, 184, 245, 285, 286, 292, 293, 295, 298, 299, 300, 301, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 328, 331.

BUELGA CIAÑO, Pedro de la; vota por el concejo de Langreo; 8, 16, 378, 379, 435, 530, 544, 556.

GARCÍA ARGÜELLES, Gabriel; vecino del concejo de Langreo, vota por Langreo; 41, 379, 435, 446, 494, 580.

Febrero de 1675- septiembre de 1678 (Tomo V)

BERNARDO DE QUIRÓS Y ALAS, Gutierre; marqués de Camposagrado; gobernador interino del Principado; comisario del Principado; alférez mayor de la villa de Avilés; procurador por Aller, Avilés, Carreño, Caso, Castropol, Langreo, Laviana, Noreña, Olloniego, Quirós, Siero, Sobrescobio y Tineo; candidato a

² Este volumen está editado a partir de índices muy posteriores al tiempo que narra. Muchas de las sesiones de la Junta General están incompletas, de ahí su brevedad.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

diputado por el partido de Avilés; presidente de la Audiencia de Santa Fe; gobernador y capitán general del virreinato de Nueva Granada; 8, 45, 25, 34, 35, 40, 83, 135, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 161, 174, 183, 269, 273, 274, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 351, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 372, 373, 374, 375, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 391, 393, 394, 400, 402, 413.

BUELGA, Pedro de la; procurador por Langreo; 274.

GARCÍA ARGÜELLES, Gabriel; procurador por Caso, Langreo y Laviana; 182, 192, 196, 201, 273, 274, 283, 296, 354, 355.

VELARDE CALDERÓN Y PRADA, Pedro; señor de la casa de Velarde; diputado por el partido de la Obispalía; procurador por Proaza y Santo Adriano; 7, 8, 45, 61, 73, 77, 81, 83, 84, 87, 91, 107, 129, 138, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 173, 174, 182, 189, 192, 196, 202, 207, 225, 233, 237, 238, 241, 245, 269, 285, 286, 289, 297, 299, 356, 364, 376, 381, 384, 386, 389, 392, 400.

Marzo de 1686- abril de 1692 (Tomo VI)³

BERNARDO DE QUIRÓS, Gutierre; marqués de Camposagrado; tío de Fernando Queipo de Llano y Valdes, conde de Toreno; alférez mayor de la villa de Avilés; teniente de alférez mayor del Principado; procurador de Avilés, Aller, Carreño, Langreo, Laviana, Lena, Oviedo, Quirós, Siero, Sobrescobio; 64, 127, 128, 129, 132, 134, 138, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 167, 168, 169, 171, 172, 179, 213, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 228, 229, 231, 235, 237, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 307, 310, 311, 315, 316, 317, 318, 320, 326, 327, 328, 329, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 345, 346, 347, 348, 367, 377, 378, 379, 384, 386, 387, 388, 389, 392, 414, 429, 430, 434, 435, 447, 448, 449, 450, 455, 456, 457, 458.

BUELGA BERNARDO, Antonio Francisco de la; procurador de Aller, Langreo y Sobrescobio; 58, 67, 74, 215, 222, 229, 296, 297, 301, 303, 311, 312, 313, 324, 326, 330, 332, 335, 336, 337, 383.

³ Sin duda hubo actas, tanto de Junta General como de Diputaciones, entre 1678 y 1686, pero hasta la fecha no hemos localizado el fondo al que han ido a parar, faltando de la colección objeto de edición. Naturalmente caso de encontrarlas, serían incorporadas y editadas.



El Concejo de Langreo en los debates de la Junta General. Algunos asuntos de interés

PODERES CONCEDIDOS POR EL CONCEJO

Poder del concejo de Langreo y sustitución del mismo. 1647, mayo, 16-19. Sama.

En las cassas de Ayuntamiento de la villa de Sama, concejo de Langreo, a diez y seis días del mes de mayo de mill y seiscientos y quarenta y siete años, estando juntos los señores justicia y reximiento deste concejo en su Ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, especialmente su merced don Francisco del Carpio, teniente de juez en este concejo, Toribio de Argüelles de Meres, Alonso García de Riaño, Domingo Candanedo, Domingo García de Sanmartino, Diego de Vijil, regidores, y Francisco de Argüelles de Meres, procurador general en este dicho concejo.

Y estando así juntos dijeron que, por quanto en poder del señor licenciado don Juan de Arze y Otálora, oydor de la Real Chancillería de Valladolid y gobernador que fue deste Principado para la real executoria que este concejo tiene del Real Consejo para la forma de elegir los oficios de jueces y más oficiales dél y otras cosas, con la qual fue requerido su merced del dicho señor oydor. Y porque su merced está de camino a la ciudad de Valladolid y la dicha executoria conviene tenerse en el archibo deste concejo, dixeron que, en la mejor manera y forma que aya lugar de derecho, davan y dieron todo su poder cumplido el qual de derecho se requiere y es necesario, y con cláusula de sustituir, al dicho Francisco de Argüelles, procurador general, para que en nombre deste concejo pida y suplique al dicho señor don Juan de Arze le entregue la dicha real executoria; y no siendo servido de açerlo, se lo pida judicialmente ante el señor gobernador deste Principado. En racón de lo qual aga todas las delegencias necessarias que convengan, que el poder que se requiere, ése, le dan y otorgan con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y con libre y general azministración, y relevación en forma.

Obligáronse con sus perssonas y bienes, y los propios deste concejo que abrán por firme todo lo que el dicho Francisco de Argüelles y sus sustitutos en birtud dél yeren. Y lo otorgaron así, estando testigos Bernardo de la Buelga, y Diego de Argüelles y Baltasar Bernardo, becinos deste concejo, y la dicha justicia y reximiento, que doy fe conozco.

Cometieron la firma al dicho señor ex-juez u a Toribio de Argüelles, regidor. Francisco del Carpio (R). Ante Domingo García (R).



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

+

En la feligresía del concejo de Langreo, a diez y nueve días del mes de mayo de seiscientos y quarenta y siete años, por ante mí, escribano, y testigos, Francisco de Argüelles de Meres, vecino y procurador general deste concejo, usando del poder de atrás, ya ar<r>iva contenido, de la justicia y regimiento deste concejo, le sostituyó para todo lo en él contenido en Antonio Lavilla, escribano del número de la ciudad de Oviedo, y en Domingo Roxo, y qualquiera dellos *ynsolidun*. Y obligó los vienes a él obligados y lo otorgó así el otorgante a quien yo, escribano, doy fe conozco.

Y lo firmó de su nombre estando testigos Diego Argüelles, y Antonio García y Juan Gutiérrez Bernardo, vecinos deste concejo. Francisco de Argüelles (R). Ante Domingo García (R).

En birtud de este poder y sustitución recibí la carta executoria que contiene en veinte y una ojas y lo firmo. Obiedo y mayo, veinte y dos de mill y seiscientos y quarenta y siete años.

Domingo Rojo (R)./

1674, ENERO, 31 - FEBRERO, 8. OVIEDO

Poder del concejo de Langreo para la Junta General.

Estando en su ayunttamiento los señores justizia y reximiento desste concejo, espezialmente presentes y juntos su merzed del señor don Pedro de la Buelga Ziaño, capitán de milizia, juez ordinario por el estado noble, y su merzed de Domingo del Ortal, juez ordinario en el estado de los buenos hombres pecheros, y Pedro de la Cuesta, Juan de Rodiles, Antonio Díez, reidores, y don José García Argüelles, procurador general en su estado de hijos de algo, en vista de la orden de su señoría el señor oydor y gobernador deste Prinzipado que por mí, escribano, les fue leyda, tocante a la Junta General que se a de zelebrar en la ziedad de Obiedo en los treinta deste presente mes y año, y en que manda baya y se alle en ella persona deste concejo, en su nombre y con su poder <para> conferir y resolber lo conbiniente al serbizio de Su Magestad y útil desta república sobre los mil ziento y setenta ombres que se mandan sacar de las compañías de mizias deste dicho Prinzipado para ir a embarcarse en La Coruña e incorporarse en el Real Exérxito de los estados de Flandes, y lo más que se ofreziere y en dicha Junta se propusiere en execución de la dicha orden.

Y en su cunplimientto y como mejor aya lugar de derecho, dixeron que daban y dieron todo su poder cunplido, como se requiere y es nezesario y con las cláusulas dél y la de sustituir, al mismo don Pedro de la Buelga Ziaño, juez ordinario, y a don Gabriel García Argüelles, reidor deste dicho concejo, y a cada uno dellos *insolidun*, para que en su nombre baya y se alle en dicha Junta General, y trate, confiera y



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

resuelva todo lo que le pareziere conbiniente, ansí en lo referido como en todo lo demás que en ella se ablare, tratare y propusiere. Y se obligaron con sus personas y bienes presentes y futuros, propios y rentas deste concejo y a los demás vezinos dél de aber y que sienpre abrán por firme, arán y cunplirán todo lo que por él se yziere; y pagarán todo aquello a que les obligare. Y para que aga los allanamientos, obligaciones y todo lo demás que quisiere y por bien tubiere le dan este dicho poder, y con inzidencias y dependencias, anexidades y conexidades y relebación en forma. Y prometieron de que sienpre se estará y abrán por fir me todo lo que por ellos en birtud dél se yziere, y no se irá contra ello en ningún tiempo ni manera so la dicha obligazió, y pena de las costas y daños que se causaren. Para cuya execuci3n dieron todo su poder cunplido a las justizias de Su Magestad y de su fuero que les sean competentes, a la juri<s>dizi3n de las quales y de cada una dellas se sometieron conforme a la Real Premática de las sumisiones, para que a ello les apremien por todo rigor de derecho y bía executiva, como si esta escritura y lo en ella contenido fuera sentenzia difinitiba de juez competente en que no ubiese lugar apelazi3n ni suplicazi3n. Renunziaron todas leyes de su favor y la que proybe la general renunziazi3n. Y ansí lo otorgaron, siendo testigos Sancho García de la Buelga, escribano del número, y don Françisco de Riaño y Juan Bernardo de Quirós, vezinos todos deste concejo, y ottros. Yo escribano doy fe conozco a dicha justizia y rejimiento, que remitieron las firmas al referido procurador general. Josephe García Argüelles.

Ante mí, Bernardo la Buelga. Concuenda con el orixinal, que ante mí paso y en mi poder queda, scrito en papel del sello quarto. En cuya fee yo, el dicho Bernardo de la Buelga Argüelles, scribano público del número y ayuntamiento del dicho concejo de Langreo, lo sino y firmo como acostunbro y según ba en este mismo pliego, escrito del sello terçero, en el lugar de la Bega de Linares del dicho concejo de Langreo, a veinte y nueve de henero de mil y seiscientos y setenta y quatro años. Y no cobré los derechos y se me debe el papel.

En testimonio (S) de berdad. Bernardo la Buelga (R)./

PROBLEMAS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

1601, DICIEMBRE, 12-14. OVIEDO

Graviel de Argüelles, en nombre de la villa y concejo de Langreo, con cuyo poder asistió en esta Junta, por mí y los más concejos que conmigo quisieren pedir, digo:

Que para la eleci3n de procurador general y diputados que al presente se está haciendo, an botado muchas personas por concejos de quien diçen tener poder sin tenerle; y ansimismo se an entrometido a botar para la dicha eleci3n otros concejos que son vasallos de cavalleros particulares, que xamás en esta Junta an tenido boz ni



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

boto ni asiento. Y aunque yo, en nombre del dicho mi concejo, e pedido y suplicado a vuestra merced mande ber los dichos poderes por sus ojos, y que los que fueren bastantes los declare por tales y admita sus botos, y que los que no lo son los mande repeler, y que los que an botado sin ellos anule su boto para que no tenga efecto; y ansimesmo, que en esta Junta a donde somos vasallos de Su Magestad, no admita botos de jurisdicciones de particulares que xamás le an tenido, sin embargo se prosigue en la dicha elección y tratan de encavezarse a los tales ofizios las personas elegidas por los tales; todo lo qual es en perjuicio de Su Magestad y de su real patrimonio, y de los más concejos deste Principado. Por tanto, a vuestra merced pido y supplico mande suspender todo lo suso dicho y que la dicha elección se haga como se suele y acostumbra haçer, admitiendo a ella a las personas que tienen boto y no más y repeliendo a las que no tienen poder; y de lo contrario, hablando con el respeto que debo, apelo para antel Rey Nuestro Señor y adonde mejor aya lugar de derecho. Y lo pido por testimonio, justicia, etcétera.
Grabiél Argüelles.

1622, NOVIEMBRE, 2-4. OVIEDO

Contradición de el concejo de Langreo quanto a eleçiones y modo de ellas.

El dicho señor oydor propusso que, por quanto en esta Junta se an leydo las Hordenanças referidas y está hecho notorio en ella lo en ellas contenido, que si alguno de los pressentes tiene que deçir en raçón dellas o advirtir alguna cosa que convenga al vien e utilidad deste Prinzipado y materias de su gobierno y administración de justicia, lo diga y declare para que se ponga en las dichas Hordenanças con la contradición que ubiere. Y los dichos procuradores presentes dixerón que las dichas Hordenanças están justamente hechas y son útiles e ynportantes a este Principado para su buen gobierno, las quales apruevan y suplican a Su Magestad en nonbre deste Principado se sirva de confirmarlas, para que lo en ellas contenido tenga cumplida execución y efeto. Contra lo qual no hubo contradición ninguna; mas de parte del señor Gabriel de Argüelles, en nonbre del concejo de Langreo, se dixo que contradice y no consiente en el capítulo que habla en cómo se an de hacer las elecciones en los concexos redimidos, quanto a lo que toca al concejo de Langreo, porque de las hechas este pressente año y el pasado está apelado y pleyto pendiente respeto de que con el dicho modo de elecciones se davan los oficios de regidores y otros a perssonas pobres de pocos aber y poco suficientes y desavonados para el uso dellos, de que se seguía daño; por las quales razones y otras que dijo en esta Junta >en razón del dicho caso y no más<, pidió testimonio.

(...) Y abiéndose tratado por la Junta si conbiene que las dichas elecciones se hagan en los dichos concejos >deste Principado< y redimidos donde no ay oficios de regidores, propietarios por suertes distintas o por concordia, se acordó por mayor parte que se hagan por suertes distintas y no por concordia; a lo qual el dicho >señor< Gabriel de Argüelles, en nonbre del dicho concejo de Langreo, dijo que se conforma que se hagan en concordia de todos los vecinos y no por suertes de ellos.



IMPUESTOS, REPARTIMIENTOS Y LEVAS DE SOLDADOS.

1616, JULIO, 29-31. OVIEDO

Repartimiento para los pleitos de merindad y para los pleitos sobre la escribanía de la Gobernación y Ordenanzas que siguió don Francisco Bernardo.

El concexo de Langreo y, en su nonbre, Sebastián Bernardo de Quirós, dice que su boto y parezer es el mismo que dio la billa de Billabiciosa de que se siga el dicho pleito de la dicha merindad, y se reparta los dichos maravedís en la forma y cantidad quel dicho boto contiene y se aga lo más que en él se aze minzión, con calidad que al dicho concexo de Langreo se le aya de dar la parte que le tocara de los oficios deste Principado, y aya de ser admitido a ellos como los demás concejos dél; y no lo aziendo, este boto no le a de parar perjuicio al dicho concejo de Langreo, y con esta reserbaçión lo da.

1634, SEPTIEMBRE, 11 - 1635, FEBRERO, 14. OVIEDO

Cofradía de Santa Eulalia y mandas de los concexos a la dicha santa.

El concejo de Langreo y don Diego Bernardo de Quirós y don Gaspar de Caso, en su nonbre, duçientos reales. 200

1643, NOVIEMBRE, 30. OVIEDO

Relazió de >la< vezindad que tiene esta ziudad, villas y concexos y jurisdiciones de este Prenzipado de Asturias, con la Obispalía a que está acordado se repartan los nobecientos noventa y dos mill quatroçientos y ochenta y seis maravedís de plata doble que tocaron a este Prinzipado de los tresçientos mill ducados con que el Reyno sirve a Su Magestad para la xornada de Aragón.

Concexo de Langreo le toca, por número de quinientos y noventa y dos vezinos, diez y seis mill quinientos y setenta y seis maravedís. 16.576

1644, FEBRERO, 26. OVIEDO

Executoria sobre el oficio de contador de Millones y venta de las capitaniás y repartimiento para su paga.

Al concejo de Langreo por 592 vezinos 2.966 (Vellón), 444 (Plata)

RELACIÓN DE SOLDADOS Y DINERO. 1655

Del concejo de Langreo, para quatro soldados y medio, quatroçientos y çinquenta y nueve reales y ziento y çinquenta y tres de plata.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

1646, MARZO, 25 - 31. OVIEDO

Servicio de los trecientos mil ducados.

Langreo, diez y seis mil quinientos y setenta y seis maravedís.

1649, MARZO, 30. OVIEDO

Repartimiento de los 250 soldados. Año de 649.

Al concejo de Langreo le tocan tres soldados y medio y treçientos y veinte y çinco reales y medio de bellón y çiento y quarenta y siete de plata. Y el medio soldado se a de sortear con el concejo de Laviana.

1651, JUNIO, 25. OVIEDO

A los concejos de Tudela y Langreo les toca un soldado y ziento y seis reales de vellón y quarenta y dos de plata que an de ratear conforme al número de vezindad de cada uno.

1663, FEBRERO, 3. OVIEDO

Al concejo de Langreo seis soldados y dos tercios, que a de sortear con el concejo de Aller

1675, MAYO, 5. OVIEDO

Repartimiento de los 13.000 ducados que se aze para satisfazer a Su Magestad los 20.000 conque este Prinzipado le sirve en lugar de los soldados, cuya canttidad es del plazo que cumplió en fin de dizienbre pasado de setenta y quatro.

Al concejo de Langreo, le toca pagar por quinientas y noventa y dos cáñamas, setenta y dos mil doscientos y veinte y quatro maravedís ... 72.224

REPARTIMIENTO PARA LA RECLUTA DE SOLDADOS POR ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1675

Al concejo de Langreo, por quinientas y nobenta y dos cáñamas, se les reparte sesenta y seis mill ochozientos y noventa y seis maravedís ... 66.896

OBRAS PÚBLICAS

1645, ABRIL, 2-8. OVIEDO

Puentes

Y por quanto en este Principado están arruynados y mal reparadas las puentes (*sic*) de Ujo, Langreo, Grado, Caneyro, Luarca y Piloña, que están en los caminos más pasajeros y por donde entran los mantenimientos para este Principado,



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

se a de suplicar a Su Magestad se sirba de dar facultad y mandar se reparta en el Reyno la cantidad que fuere necessaria para su reparo, atendiendo a que el Principado a contribuydo en las que se an fabricado en él.

1659, SEPTIEMBRE, 5. OVIEDO

Caminos

Libráronse al comisario de Langreo 200 reales para el reparo de un paso malo que está en dicho conzejo.

1670, ABRIL, 5. OVIEDO

Caminos

Y asimismo se acordó por dichos señores que de la cantidad de maravedís que se mandó dar al señor don Sevastián Vernardo para el adereco de calçadas del Principado, de la Ob*<i>sp*alía se den veinte y cinco ducados al concejo de Langreo para sus calçadas y se entreguen al juez hordinario dél.

1678, MAYO, 21 - JUNIO, 2. OVIEDO

Río Nalón

Y estando assí juntos, se trató y ressolbió por mayor parte, según regulaci3n, el que por quanto es muy de la providencia de este Prinçipado recurrir al alivio de sus veçinos al destroço tan general que occassionaron las abenidas de las aguas, siendo las ruynas de las haçiendas en la parte que baña el río Nalón, desde la montaña hasta el mar, tan considerable que en los conzexos y jurisdic3ones de Casso, Sobre Escobio, Villoria, Labiana, Langreo, Tudela, Olloniego, Haller, Lena, Morçín, Las Riberas de Arriba y de Abajo, Las Regueras, Peñaflor, Grado y Prabia, que ymportan por los testimonios que se presentaron en la Junta más de un millón de ducados de propiedad, en cuyos districtos, sobre haverse perdido grande cantidad de personas y extinguido muchas familias, quedaron, si no despobladas en todo, con poca o ninguna veçindad los llanos para volber a labrar las pocas heredades que quedaron, para que se necessita mucho tiempo, tanto y más quanto a la precissa assistenzia de hazer caminos para el reparo y comerçio común, expecialmente haçia los puertos de Pajares, La Cubilla, Piedrayta, Vegarade, San Issidro, Tarna y Ventana, que son los que cogen los dichos conzexos y los más hordinarios por donde se passa a la çuidad y reyno de León, en cuya comunicaci3n es ynteressado todo el resto de este Prinçipado, y ocupándose en dichos conzexos en estos reparos públicos tanto más se atrassan para cuydar de los particulares.

Por cuya caussa y haver sido tan regular esta havenida, y a lo que parece tan sobrenatural a las hordinarias que solían subçerder, pues an llegado los ríos a subir en alto dos picas más que ninguna otra vez, de suerte que de memoria de hombres acá no se ha visto mayor, ni aún en los reynos de la Corona de Castilla ay noticia de semejante estrago. Y para reparar dichos daños se acordó el que por este dicho



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Prinçipado se repressente a Su Magestad para que se sirba de executar su clemenzia atendiendo, con la consideración que acostumbra, a éstos su vassallos, que con tanto çelo le han sabido serbir en todas ocassiones, para que se sirba alibiarles de parte de los serbiçios que pagan por el tiempo que fuere su real voluntad, con cuya ocassión se alentarán a volber a poblar y cultibar lo poco que hubiere quedado, pues por la misma fatilidad están ympussibilitados de poder contribuir los veçinos que quedaron, y fuera motibo para que se despoblaran; teniendo esta pretensión mejor lugar quando se ban acabando los diez años de el encabezamiento general de alcabalas, çientos y serbiçios ordinarios y extrahordinarios, y los demás de Millones, suplicando a Su Magestad se buelban a hacer dichos encabezamientos con la rebaxa que corresponde a los daños referidos, yncluyendo en ellos qualquier ramo que esté.

Consulado de una composición q fue fecha
por el obispo de Oviedo i por su Cabildo
año de mil e trescientos e ochenta e tres

Con este es traslado de una composición q fue fecha en el obispo de Oviedo el
el dean e cabildo de su catedral con consejo de laquies sacada por un uero seije de
leon conpucero i nor pua de la catedral de Oviedo de un pugnicho q pua fue
de en las sobre dadas p uero al onse nor de la dicha catedral de Oviedo a verbo
y mandado e autoridat del conpud padre i señor don quize por la qda dadas
de la santa catedral de Oviedo obispo de Oviedo. el traslado de la qda es este q
se sigue. En el nome de dios amen. Sepan qdamos esta carta veyen co
mo qdamos don uero por la qda de dadas obispo de Oviedo. q nas el dean e cabildo
de su catedral siendo ayuntados en un solo por campana capudada como es de
cosume con sidarand en tomo en la nra nra de laquies se fecieron de qda
a tempo aia muere seruas pua e ois mudas males i se fagen o dia o
menyua de su nra. Qdamos q ois males no se yodan ni puden pe
spenar sin auer o pua. De onde nos emendand q sera qda seruano
de dadas i de nra señor el pua i nra qda pua de la dicha nra nra
de laquies i de las moradas ende por todas e fias cosas ois q se pua mer
ced a las moradas en la nra nra de laquies q ayora fides e serua de
ay adlam e autoridat de fager o pua. Qdamos q tengamos por bien i mandamos
i damos poder por esta nra carta sellada con nra scellas q fagades pua por
nro noner i por nro mandado en la sobre dadas nra de laquies en ay llugar
bu nas ay ay de q se faga con dia q sea de nro conpugmto el llugar
preue fuer i no nos ayemend en llugar q nos la mandamos puer en
llugar mas preue fuer i mas ayuchio de la de la nra. Qdamos q el su
pro de tenauer la qda pua. fager nos damos y tales condicions q tod
el senorio i todas las de pua q en las villas repadas e pua de el Rey q
aeste suero son pua son e auen fecer qdamos al pua. fager nos i
ayllas q de pua aua de uer en la nra pua de laquies i en su alfo
anas i ayos fager fager. la qda ayos se de rigna p e fager rigna q se
fagen ayen a fager. Qdamos qdamos repud y nra cruce de pua de
nra i per lompola exude per ayos q per uero de fager i per ayos
pued ad lompola. Qdamos qdamos ayos i abur ad pua fager i per lompola
tano se fager ayos ad pua abla et abla fager per dya lompola et lompola
et alia ad lompola fager de dya ayos et como ayend per e fager.

[Decorative flourish]

Con este es traslado de una composición q fue fecha en el obispo de Oviedo el
el dean e cabildo de su catedral con consejo de laquies sacada por un uero seije de
leon conpucero i nor pua de la catedral de Oviedo de un pugnicho q pua fue
de en las sobre dadas p uero al onse nor de la dicha catedral de Oviedo a verbo
y mandado e autoridat del conpud padre i señor don quize por la qda dadas
de la santa catedral de Oviedo obispo de Oviedo. el traslado de la qda es este q
se sigue. En el nome de dios amen. Sepan qdamos esta carta veyen co
mo qdamos don uero por la qda de dadas obispo de Oviedo. q nas el dean e cabildo
de su catedral siendo ayuntados en un solo por campana capudada como es de
cosume con sidarand en tomo en la nra nra de laquies se fecieron de qda
a tempo aia muere seruas pua e ois mudas males i se fagen o dia o
menyua de su nra. Qdamos q ois males no se yodan ni puden pe
spenar sin auer o pua. De onde nos emendand q sera qda seruano
de dadas i de nra señor el pua i nra qda pua de la dicha nra nra
de laquies i de las moradas ende por todas e fias cosas ois q se pua mer
ced a las moradas en la nra nra de laquies q ayora fides e serua de
ay adlam e autoridat de fager o pua. Qdamos q tengamos por bien i mandamos
i damos poder por esta nra carta sellada con nra scellas q fagades pua por
nro noner i por nro mandado en la sobre dadas nra de laquies en ay llugar
bu nas ay ay de q se faga con dia q sea de nro conpugmto el llugar
preue fuer i no nos ayemend en llugar q nos la mandamos puer en
llugar mas preue fuer i mas ayuchio de la de la nra. Qdamos q el su
pro de tenauer la qda pua. fager nos damos y tales condicions q tod
el senorio i todas las de pua q en las villas repadas e pua de el Rey q
aeste suero son pua son e auen fecer qdamos al pua. fager nos i
ayllas q de pua aua de uer en la nra pua de laquies i en su alfo
anas i ayos fager fager. la qda ayos se de rigna p e fager rigna q se
fagen ayen a fager. Qdamos qdamos repud y nra cruce de pua de
nra i per lompola exude per ayos q per uero de fager i per ayos
pued ad lompola. Qdamos qdamos ayos i abur ad pua fager i per lompola
tano se fager ayos ad pua abla et abla fager per dya lompola et lompola
et alia ad lompola fager de dya ayos et como ayend per e fager.

[Decorative flourish]